

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 012 donde se convoca a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 28 de julio del 2011 a las 12:30 horas, en los términos del artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se presentaron algunas inquietudes por lo que este cuerpo considera conveniente realizar algunas averiguaciones al H.T.C de la Pcia. de Buenos y suspender la Asamblea.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

-----**D E C R E T A**-----

ARTICULO 1º: SUSPENDASE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES convocada para el día 28 de julio del 2011 a las 12:30 horas.-----

ARTICULO 2º: CONVOCASE, al Honorable Concejo Deliberante a **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**, para el día 3 de agosto del 2011 a las 12:00 horas a los fines de dar tratamiento al Expte. N° 287/S.E/2011- Interpretación tasa por Inspección Antenas Comunicación.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a los señores Concejales, Mayores Contribuyentes Regístrate y Archívese.-----

DECRETO N° 013

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de julio del año 2011.-